

Decreto No. 1708, que concede sendas pensiones del Estado.

(G. O. No. 8904, del 14 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1708

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Altagracia Claudina Maldonado Cabral Vda. Olivares, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales; y

b) A la Sra. Dolores Peguero Claudio, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1709, que otorga al Dr. Alfredo Acosta Ramírez el exequátur de Notario Público en el Municipio de Neiba.

(G. O. No. 8904, del 14 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1709

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;